

Junta de Plan de Frencia & Enero 1822. sobre va-
rios memoriales & cursantes, solicitando el curso & Convivencia

En Salamanca. Dho dia 30 de Enero 1822, se congregaron en la Sala de Juntas de la Secretaría & esta Univ. los Pres D^{os} del margen, se leyeron varios memoriales & cursantes solicitando el curso de Convivencia, en la forma sig^{te} uno de Dⁿ Juan Brabo y Marilla, otro de Dⁿ Manuel Luceno, otro de Dⁿ Angel Rivar del Sil, otro de Dⁿ Manuel Marquez y Becerra; otro de Dⁿ Sebastian Gomez y Mendoza; otro de Dⁿ Mariano Tiburcio & Carrero; otro de Dⁿ Manuel Gomez & Mendoza; otro de Dⁿ Eulogio Garcia Paton; otro de Dⁿ Carlos Blazquez de Caceres; otro de Dⁿ Julian Gil Benito; otro de Dⁿ Benito Gonzalez Buitrago; otro de Dⁿ Josef Florens; otro de Dⁿ Manuel de la Cueva; otro de Dⁿ Tomas de la Cueva; otro de Dⁿ Antonio Jimenez Gata; otro de Dⁿ Ricardo Melgar; y otro de Dⁿ Vicente Heramosa. Y enterada la Junta de dho memoriales y docum^{tos} respectivos por lo q^e consta que han estudiado el curso de Convivencia en varios establecimientos literarios, en todo el verano del año 1820, segun y como lo previene el Decreto de las Cortes; acordaron, que á los referidos diez y ocho cursantes se les pudiese el curso de Convivencia, en los terminos prevenidos en el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto 1820; En seguida, se leyó otro memorial de Dⁿ Juan Sabugo y Valcarcel, también cursante en esta Univ. en la facultad de Teologia, solicitando se le permitiera para



Yo el infrascripto *Alcalde ordinario de constitucion*
exifido qº el Sr. Don Leon Ayuntam.º Constitucion
nal de la Ciudad de Leon certifico y Caro Nee
ario suyo que D. Angel Piva del Sil nate
rial del Lugar de Villablino Dizey y Peino de
Leon: asistio con la mayor puntualidad y apu
reham.º desde el dia diez y siete de Septiembre
hasta el diez y siete de Octubre del ano
proximo pasado de mil ochocientos v. ala
Cathedra qº en dho. ano esplique Constitucion
ya qº conste doy el pres.º a peticion del dho. D
Angel Piva del Sil. y lo firmo en esta Villa
y Corte de Madrid a ocho dias del mes de
del ano de 1821.

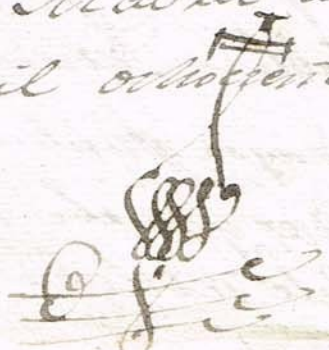
Domingo Lazaro de Arce

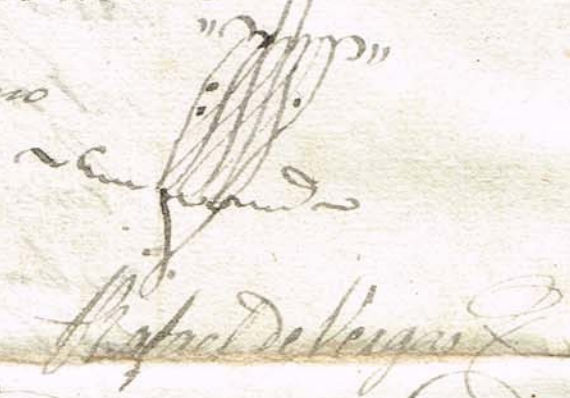
Legalizada

Los infrascriptos secretarios p.º
 nacionales de esta muy Alerosa Villa
 y Corte de Madrid que aqui firmamos
 y firmamos, certificamos y damos fee
 qº pº quien se halla firmada la an
 tecedente certifica en el de su propio le



tra y catedratis de conuictu q. fue en el año
proximo pasado de mil ochocientos veinte de
la Ciudad de Leon segun se titula fiel, le-
gal y de toda confianza, p. los q. asu-
yafes q. firma siempre se la dio y da
entera feo y credito tanto en juicio como
fuera de el y q. q. corte donde conuenga
damos la presente estando en la respecta villa
de Madrid a nueve dias del mes de setiembre de
mil ochocientos veinte y uno





Alonso Venturo

En Testimonio de Verdad
Yo el Sr. D. Juan Torres
Alcalde



Acta y catedrático de Comptu. de S. J. en el año

Leído en la Junta de Plan el 30 de Enero
de 1822

D. Angel Rivera del Vil



Señor Rector:

D. Manuel Marquez y Becerra cursante en esta Universidad à V.S. con el debido respeto expone q. en virtud de la certificacion q. acompaña ganada en la Catedra publica de Villanueva de la Serena en el año de 1820 con arreglo al decreto del mes de Agosto del mismo año, se sirva admitirle à examen =

A V.S. suplica se sirva acceder à detta súplica

Tienda & Plan ^{ciudad} Salamanca 12 de Enero de 1822: & 30 de Jan. de 1822

Lopez, Ror
Ocaña
Monces

Manuel Marquez
y Becerra

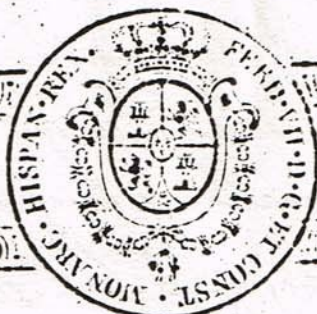
Pueden verse interesado el curso de contabilidad en como prebuna el d. n. de la corteja al 3 de mayo de 1822

[Handwritten signatures]



SELLO 4.
40. MRS.

ANNO DE
1822.



Juan. Duran de Bracas Sector de Constitucion y Mandos const. de
este cono. de S. Juan de Villanueva la Secura &

Certifico en la forma q. puedo como d. Manuel Marquez del Becerra
cursante en Salamanca e hijo de d. Melchor Marquez y de d. Antonia
Manisa del Carrion Becerra de Solis, vecinos de esta Villa, estudio en es-
ta Cathedra pp. la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola
promulgada en Madrid, en diez y nueve de Mayo de mil ochocientos doce
dando principio a otro estudio, desde el diez y nueve de Junio del año pa-
sado de mil ochocientos veinte, hasta el doce de Octubre del mismo, y
para q. pueda hacerlo constar donde y como mejor le convenga, dei-
esta mi certificacion en dos de Enero de mil ochocientos veinte y dos, en
esta Villa ut supra

D. Juan Duran de Bracas
Sector de Constitucion y Mandos

Rec. en el libro prim. del d. p. p. al folio veinte y uno cara
Num. trece, decimo y quarto. La fecha es en dos de
mil ochoc. y dos

Mano de
D. Duran de Bracas

Legal
Parlas

Los infrascriptos señores. p. S. M. de lo p.
y Juegado de esta v. damos fe: Que D. Juan
Duran de Bracas, p. quien basada la anterior
Certifon, es tal Guardian del Convento de Religiosos
del orden de S. Juan. segun se titula; y q. la

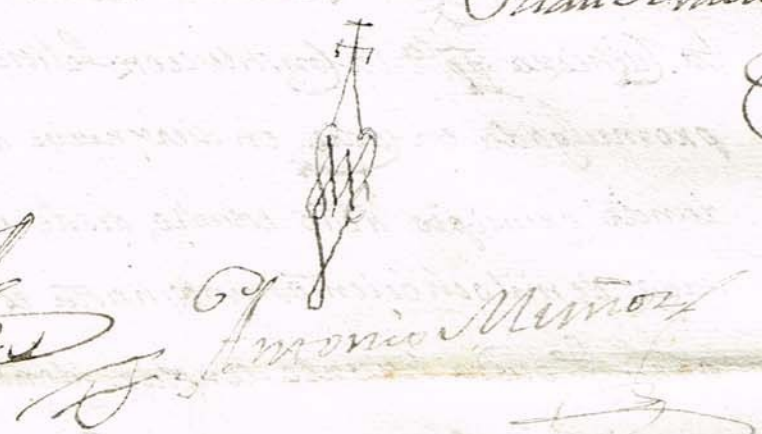


firmas y rubricas q. la autoriza, es de su puño
y letra y las mismas de q. una en todos sus
escritos, a los quales siempre se ha dado y da
entera fe y credito, y p. q. conite a int. de
parte interesada damos el presente q. signa
mos y firmamos en Villan. la Serena y
Enero diez de mil ochor. veinte y dos


Ramon Cuajero


Juan Valle


Ramon Cuajero


Antonio Navarro



Legis. en. Summa & Tit. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.
1822

Dr. Manuel Mangi, y Becerra



Señores de la Junta de ~~Planes~~

D. Sebastian Gomez de Mendoza cursante en esta Universidad a V. S. S. con el debido respeto expone: Que en virtud de la certificacion que acompaña ganada en el año de 1820, con arreglo al Decreto de las Cortes del trece de Agosto de dicho año se sirvan admitirle al examen

A V. S. S. Suplica se sirvan acceder a dicha solicitud, pues en ello recibirá merced.

Junta de Planes
el 30 de Enero de 1822

Sres D. D. Perez, Roncaña y Monte

Salamanca 8 de Enero de 1822

Sebastian Gomez de Mendoza

Puede verse ante mí el año y contados sequesterados procurem el drento a las Cortes de Bayona de 1808

[Handwritten signatures]





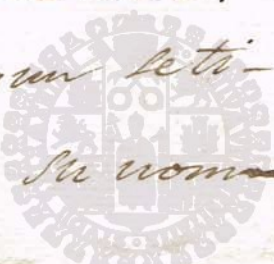
16

Man.º Duran de Borjas Tundador y Lector de Constitucion en este convento
D. Juan.º de Villanueva los Señores


certifico en la forma q. pido, como D. Sebastian Gomez hijo de D. Pedro Gomez
y de Dña. Juana Gonzalez de esta Villa, estudió en esta Cathedral con consido a-
probecamiento la constitucion de la Monarquía Española, q. se promulgó
en Madrid, en diez y nueve de Marzo de mil ochocientos doce, siendo ciento q. es-
te estudio y enseñanza el pp.º para todos los q. quixeren concurrir y dando prin-
cipio en diez y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y hasta el doce de
Octubre del mismo año; y para q. pueda hacerlo concurran donde mas le
conbenza, doi esta mi certificacion en esta Villa en quinze dias del mes
de Octubre de mil ochocientos veinte y uno.


Man.º Duran de Borjas
Lector de Constitucion en este convento

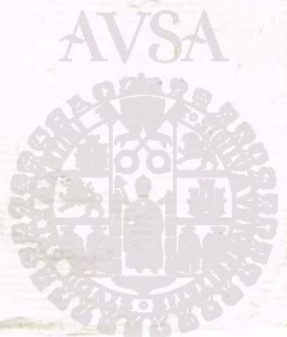
Legalizacion y Los libros de real aprobacion publicos
y del numero de esta villa que aqui sig-
nanos y firmamos, certificamos y damos
fe que Fr. Juan.º Duran de Borjas por
quien va dada la anterior es Guardian y Lec-
tor de Constitucion en el Convento de S.
Juan.º de esta misma villa segun leti-
tula; y la letra que subscribe su nom-



bre apellido y rubrica es de ruy no y la mis-
ma de guerra en todos sus escritos a los
quales siempre se ha dado y da entera fe
y credito en juicio y fuera de el: Y para q. asi conste
a instancia de pte legitima dando el presen-
te en Villanueva la Serena a diez y siete de
octubre de mil ochocientos veinte y uno


Jose Cantano


Maria Encarnacion
Encarnacion



H.
Lloyd in James & Plains & Co. & Co. & Co.
1822

G. Schottman Jones & Henderson



Señores Rector y Junta de Plan

D. Mexicano Tiburcio de Castro, natural de la villa y corte de Madrid y cursante en la facultad de leyes de esta Nacional Universidad, a V. S. expone con el debido respeto, que habiendo ganado el curso de constitucion, como consta de la adjunta certificacion, legalizada en la forma de vda. y con arreglo a las instituciones subscritas y sus reglamentos; en el Seminario conciliar de la ciudad de Burgos en el año feliz de 1820

se le ha permitido por el Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, con arreglo al decreto de 19 de Mayo del mismo año de 1820, dado por su Excelencia Augusto

Junta de Plan de 30 de 1822

Sres. D. Pedro Perez Roncaneja Montes

Alcalde de Salamanca 12 Enero de 1822.

Pruebase a este interesado Mexicano Tiburcio de Castro el curso de Constitucion como previene el Decreto de las Cortes de 19 de Mayo de 1820

[Signature]

[Signature]

[Signature]



SELO 4.
40. MRS.

ANNO DE
1821.



El Laureado D.º Magnos el Orden e Presi-
dentes Presentado y Doctor en Sagrada Teología
Categrático de Lógica y Secretario de Estudios
del Seminario Conciliar de S.º Atón esta Ciudad de
Certifico q.º D.º Mariano de Castro Natural de
Madrid Archobispo de Toledo finalizado su
Curso en la Universidad de Salamanca, se matricu-
lulo en Mayo de mil ochocientos y veinte y
estudia en este Colegio la Constitución cuya Cate-
dra p.º Orden el Gobierno se havia establecido
en Abril del expresado año, y la q.º continuo en
el mismo Verano asistiendo a ella Constantem-
te en aplicación, Adolog.º Consta de los libros de
matriculas de la S.ª y en el Cargo ag.º me Refe-
re. Y p.º q.º asi lo haga Constas donde Conenga
de y la presente q.º firmo en Badajoz a 21 de
Dize de 1821. D.º Magnos el Orden



D.º Magnos el Orden
D.º Magnos el Orden

Pleg. do Lib.º prim.º del D.º.º f.º 70, folio setenta y dos de este num.º
movimientos setenta y uno. Bad.º.º Cinco de Enero de mil ochocien-
tos veinte y dos.
J.º Corral y


Vi Capua



Recurramos de Su pp. y del Número perpetuo de esta Ciudad q.
aquí ponamos y firmamos Certificamos Que el Sr. Fr. Juan de
Sánchez Magro p. quien va dada la autor. es Doctor en la
quada teología Catequético de lógica y Secretario de Estudios
del Seminario Conciliar de esta Ciudad como se tiene
ta y la forma y Rubrica q. esta a susinal de Su p. la
misma de que acerta untra y p. tal la reconocemos. Cada
jón y suso lico de sus rubricas venite y dos



Juan de
Sánchez
Magro


Benito Gil
y Joaquín


Pedro del Aguila
y Campi



a estudiar en el presente curso el quarto año
de teología, puesto q. la materia q. en el se expli-
ca en laq. le corresponde, valiendola por ter-
cero curso; y enterada la Junta deho me-
morial acordó: Que este interesado pase a estu-
diar loq. se explica en el quarto año de teo-
logia por el Rmo Barba, sirviendole por
tercero año de teología, y no en otra forma,
por haber estudiado ya loq. se explica en
el tercero año. Con loq. se concluyó esta Junta
q. firmaron don de thos Señores, lya el
Secretario en fe e ellos =

Por el Sr. Barba
[Signature]

Por don [Signature]



Legdo en Camera de Plas a 30 de Enero
de 1822

D. N. Mariano Abencio de Carrer



Sup. de la Junta de San de Madrid.

D^{to} Manuel Gomez de Medina
d^{to} U. con el debido respeto expone: Que
en virtud de haber obtenido certificacio-
de Constitucion ganada en la carrera
publica de la U. de Caceres a cargo
de D. Juan Pecora Garcia, que lo
desempeño en el año pasado de 1820,
a consecuencia del Decreto de las Cor-
tes de E de Agosto del mismo año,
y descanse incorporand este curso a lo
que lleba ya ganados. =

Sup. a U. se sirvan admitirle dicha
certificacion, mandand en su conse-
cuencia que se le admita al examen
como previene citado Decreto. Sala-
manca f de Enero de 1821 =

Manuel Gomez de Medina
AVSA



Junta de San Jo
30 de Enero de 1822

Señores
Dres
Perez, R.
Ocaña
Munoz

Prueben a este interesado el Curs. & Contr.
tención como previene el Decreto & Ley
Corres. de 13. de Ag^{to} de 1820.



AVSA





D. Juan Becerra Garcia B.º en D.º Civil, Maestro en Artes y Catedrático de
 Constitución y D.º Político en esta villa de Cáceres =

Certifico que D.º Manuel Gomez Gonzalez de mundo
 nat. de Villanueva de la Serena ha asistido en todo el verano del año pa-
 sado de mil ochoc. veinte a la Catedra de un curso q. dió principio
 en veinte y quatro de Junio y concluyó a principios de Noviembre;
 y para que pueda valerle la d.ª asistencia por un año escolar
 segun el decreto de las Cortes de trece de Agosto de referido año,
 doy la presente que firmo en Cáceres a 12 de Noviembre del 21

Juan Becerra
 Garcia
 Cated.

Los Escrios q. abajo firmamos, damos fe y verdadero
 testimonio, de q. D.º Juan Becerra Garcia, p. quien esta dada
 la Certif.ª q. antecede, es tal Catedrático como se refiere, y la
 firma y rubrica q. acompaña a suplic, es suya propia, y en
 fe de ello lo firmamos y firmamos apercib.ª a la p.ª en la
 ca.ª a diez y siete de Nov.ª de mil ochoc. veinte y uno



Gaspar Gomez
 [Signature]

Alexo Salazar
 [Signature]

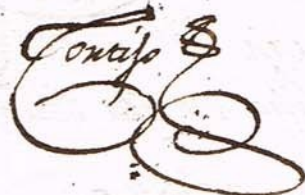


AVSA



Rec^{da}. en diez y siete de Nov. de mil och^{ta}.
veinte y uno a el fo. quince b. n. de m^{ta}.
y cinco; hab. satisfecho ocho. r. de r.
Dier




25 de
Fm.
Antonio S


AVSA



Legado en Lima a Lima el
30 de Enero de 1822

D^o Juan Gomez de Mendoza



D^{os} Rector y demas individuos de la Junta de Gov.

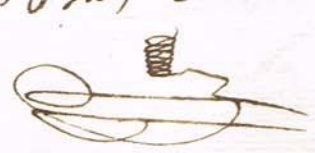

D^o Cubajo Gra. Patron natural y C^o de la Ciudad de Zamora cursante en esta Universidad a C^o expone: Que habiendo presentado anteriormente la adjunta Certificacion se le respondió acreditada mas en forma q. la d^{ca}. Certificacion hablada del año de 1820, cuyo acto me parece he executado. Por lo tanto de nuevo la presento y Suplico a C^o. me respalde d^o. C^o. conforme al Decreto de Cortes.

Junta de Gov.
30 de Enero de 1822.
D^{os} D^{os}
Perez J^o
Ocaña
Montes.

Dios vie. a D^o S. m. años.
Salam^a y Enero 21 de 1822

Cubajo Gra. Patron

Prueben este interesado el Curio a Com^o sioneros como prebiene el Decreto de 13 de Agosto de 1820, a las Cortes.





D. Ignacio Vaqueiro de Castro Rector del Seminario Conciliar de S.º Urbano de esta Ciudad de Salamanca incorporado perpetuamente a la Universidad de Salamanca por real cedula de escrivencia de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

Certifico; que D.º Culoquio Garcia Paron natural de esta d.ª Ciudad, cursante en la Universidad de Salamanca ha asistido en las vacaciones de verano a oír la explicacion de Constitucion politica de la Monarquia con aprovechamiento a certificarlo. Y por lo referido q. puedan convenirle, a solici tud del interesado doy la presente, q. firmo con el secretario Cachet. Zam. a 18 de Julio de 1821.

D.º Ignacio Vaqueiro Rector del Seminario
D.º Antonio Bragat Cated.º de Filosofia

El al.º 490 n.º 40 p.º para quaten
Zam. a 18 de Julio de 1821.

Alv.º
Alonso

Joy
AVSA

Los Encargados q. se encarg. que Dios que p.º



Pedro y delmora. Dicha ciudad se ha de que aqui hayamos
 yprimamos, certifiemos y damos fe: Que D. Ignacio Vazquez
 de Castro Plector y D. Antonio Maza por quien aparece
 dada y firmada la Certifiemos que antecede son tales y
 el primero Plector y el segundo Catedratis de Filosofia en
 el Seminario Conciliar de P. Arzobispado de esta misma Ciudad
 incorporado a la Universidad de Salamanca como se titula
 y en tales estan exerciendo sus respectivas funciones en dho
 Seminario: Mas letras primas y rubricas que van por el
 halla y dice D. Ignacio Vazquez de Castro Plector, y D.
 Antonio Maza Catedratis de Filosofia con sus propias
 de sus respectivos puros y letras parvedas y semejantes a las
 que en dho. certifiemos le hemos visto hacer y firmarse
 a las quales siempre y en todo tiempo se le ha dado y da entera
 fe y credito. En que como donde conbenga como tambien
 el que en el año pasado de mil ochocientos veinte se le dio
 como estudio publico orden y que explicamos la
 Constitucion Politica de la Monarquia Española como en
 efecto lo executaron así con asistencia de varios ecc. de
 esta Ciudad y suera sellada, damos la presente sellada con
 el sello de dho. seminario numero enham. a diez y ocho de
 Die. de mil ochocientos veinte. y uno = enm = Arzobispo = v =

D. Antonio Vazquez

Juan Manuel Rodriguez
 de Montevideo

Ramon Aguado
 y Lizar

Los Escribanos q. arriba firmamos y signamos a instancia





cia del interesado bajo las mismas formalidades de la anterior
 Legalizacion, preguntados los dichos Rector y Catedratico de dicho Seminario:
 Certificamos y damos fe q no se ha explicado la Constitucion Es-
 tatic de la Monarquia en dho. Seminario, en otro año que en el que se le-
 dio la lra para q asi lo executasen, y fue el de mil ochocientos
 veinte; por cuyo motivo se entienda la certificacion q antecede de
 dicho año, y q no consta p. ser pp. y notorio damos la presente
 firmada y sellada ya en la anterior legalizacion con el sello de
 Escrivanos de este numero en Zamora y Enero once de mil ocho-
 cientos veinte y dos =

[Handwritten signatures and flourishes]
 Don Antonio Heras
 Miguel Rodriguez
 Juan Montalinos
 Juan Rodriguez



AVSA

Leide en Summa v. Plan. & Bn. 30. 21822

Dr. P. B. v. G. v. G. v. G.



Señores Rector y Junta de Plan
de esta Universidad

D. Carlos de Acero, currente en la facultad de le-
yer en esta Universidad á V.V. N. con el debido respeto
expone: que por los adjuntos documentos, que en debida
forma presenta, consta de ellos, que estudió la constitu-
cion en los estudios publicos y generales del convento
de la Santissima Trinidad de la Villa de Salamanca
en todo el Verano del año de mil ochocientos veinte
segun lo prevenido por las Cortes en su decreto de
trece de Agosto de dicho año en esta atencion.

A V.V. N. replica se sirva mandar
se le pague el expresado curso de constitucion segun y
en los terminos que se manda en el referido decre-
to de las Cortes, favor que espero recibirá de V.V.
N. Salamanca (22 de Diciembre) 19 de Enero de 1822

Carlos Blasquez de
Acero



Tumba & Plan 230
& Enero 1822.
Sr D. Juan
Perez, Pregon
Ocana
Montes

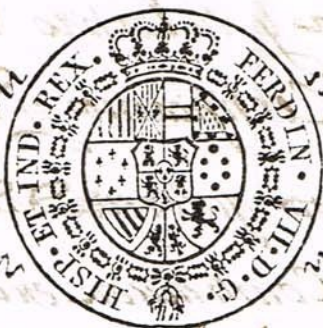
Pruebasele a este inexistencia el curso de la
titucion como previene el Decreto de las
Cortes de 13 de Agosto 1820


3

AVSA



Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

29

Habilitada para el uso de la Constitución en 9 de Marzo de 1820

Fray Jose de la Concepcion, Catedratico de Constitucion en los Estudios publicos y generales de este convento de la Santissima Trinidad de esta villa de Zalamea, Provincia de Linares, y maduro e individuo de su sociedad Patriotica de

Confiteyentaro necesario furo que D. Carlos Blazquez de Sotomayor natural de la villa de Castuera (antigua diocesis) ha asistido a la catedra de Constitucion de un cargo, que por orden de su Ayuntamiento Constitucional de memoria en estos estudios publicos, y dio principio a mediados de Junio de este año y concluyo con la explicacion del texto a fines de octubre del mismo año, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento; y para que conste, y los usos que le convengan a este intererado, con arreglo a lo ordenado las cortes de trece de Agosto anterior doy la presente q. firmo en Zalamea a veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos veinte. =

J. J. de la Concepcion



Los Rmos. del Numero y Jurgado de Primera Instancia de

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Plata de Plata de 30 de Enero
de 1822, sobre varios memoriales de
su Magestad, acerca del culto de Nuestra

[Signature]



Señores Rector y Junta de Plan

D. Juan Bravo Murillo natural de la V. de Frezanal de la Sierra Obis. de Badajoz, y cursante de esta Universidad, ante V. con el debido respeto expone

Habiendo estudiado en el verano del año de mil ochocientos veinte, la Constitución Política de la Monarquía Española con D. Antonio Martín Prieto, Lec. sob. que fue en dicho año de Filosofía en el Convento de S. Francisco de la V. de Frezanal, como se acredita por la adjunta certificación; y siendo aquel un estudio público, como consta por la dicha certificación

Suplica a V. se sirva declararle comprendido en la gracia, que nuestro soberano Congreso se ha dignado conceder a todos los que en aquel tiempo estudiaren la referida Constitución. Lo que de la notoria verdad de V. espera conseguir. Dios guarde a V. muchos años. Salamanca, a diez y seis de Enero de mil ochocientos

Junta de Plan
e Bo. el n.º 1822 veinte y dos

Señores

Perez R.º
Ocaña
Mourey

Juan Bravo

Murillo

[Signature]

Prueben el curso como en este tiempo se practica
Prueben el curso de la corte y el 3 de Mayo de 1822

[Signature]



Leeds en Tumba oc Plan & Co & Eners
1822

Dr Carlos Wang. & Cozene Co



AVSA

Señor
Director y P.^o de la Junta de Plan.

D.^o Victoriano Jordalira, natural de la Villa de Villalon de Campos, Diócesis Leon, ad. S. con el debido respeto expone: que existiendo a haber estudiado la sustitucion de la iconarquía el verano del año veinte, segun lo acredita la certificación que acompaña ad. S. en adelante.

Suplica se dignen incorporarle el referido año, previo examen, conforme al Decreto de la Junta, favor que espera de la bondad de V. S. en Su Señoría. Salamanca y luna 29 de 1822.

Victoriano Jordalira

Junta de Plan e 30 de
En.º de 1822

Sres D. D.
Perez, J.º
Ocaña
Montes

Prober si este intercedo el curso e Constitucion como lo previene el Decreto de las Cortes de 13 de Ag.º de 1820.









32

J. José Novas Lector en su Conv.^{to} de S.^{ta} Fran.^{ca} de la Villa de Villalon de Campos Curaca de Partido Estudio Publico.

Certifico q.^{do} D.^{to} Victoriano Gordaliza natural de la referida Villa y Profesor de Jurisprudencia en la Universidad Nacional de Salamanca, ha asistido a la Catedra de Constitucion Política de la Monarquia Espanola con puntualidad y aprovecham.^{to} desde veinte de junio a mil ochocientos veinte hasta el diez y seis de Octubre del mismo año cuya merecida estuoso annu. Cargo p. orden Superior comunicada acerte conviento en cumplim.^{to} de las ordenes del Gobierno; y para q.^{do} conste y obre los efectos q.^{do} haya lugar doy la pres.^{te} q.^{do} firmo en dho. nuestro convento de S.^{ta} Fran.^{ca} y numero veinte y cuatro a mil ochocientos veinte y dos.

J. José Novas
Lector

Comprobacion

Los Excmos. Señores y del n.^o de esta villa de Villalon de Campos de Partido q.^{do} aqui firmamos y firmamos damos Fee: Que D.^{to} José Novas es individuo y Lector en el referido Convento de esta Villa segun se titula Fee y de toda su vida mereciendola, la precedente certificacion q.^{do} sea de su punto y letra y haber cumplido la Constitucion de la Monarquia Espanola el verano del año veinte segun queda



expresado en la misma, y p.^{ta} tanto me hace cre-
dito en juicio y fuerza de el. Y alor efectos con
ducentos duros la presente en Villalón Enero
veinte y quatro de mil ochocientos veinte y dos.

Entestis Verdad

Yo Pasqual del Valle

Daltch. Martin
Villazan

May de la Lina

Rec.^{da} con el numero 101 To. 1.º f.º 15 pago quatro r. v.^{ta}
Villalón Enero 24 de 1922.

Huerta

Rivad

AVSA



Legis en Sumas & Phas & Ba & Encino
1882

Dr. Veterinario Cordobesa



Señores de la Junta del Plan

D. N. Julian Gil Benito Natural de la Villa de la Laya del Rey y cursante en esta Universidad, habiendo estudiado en el Verano del año de veinte la Constitución de la monarquía Española en un estudio público de filosofía, como lo acredita en su certificación, y ámas, pudiendo hacer constar por los libros de la Sra de esta Universidad que en ella del mismo modo que en otras, han pasado cursos de filosofía en él estudiados =

Sup^{ca} a V.S. se sirvan decretarles comprendido en la gra que el Soberano Congreso tuvo a bien dispensar a todos los que en aquel tyo estudiaron la Constitución en semejantes establecimientos literarios =
Asilo espera de la acreditada bondad y justicia de V.S. su muy at.º y S. S. 95 MB =

Julian Gil

AVSA



Junta de Plan de 30 de Enero de 1822.

Sres. D^{os}

Pereira, Rector

Ocaña

Monter

Quebere a este interenado el Curso de Conti-
tucion como previene el Decreto de las Cortes de
13 de Agosto de 1820.





D. Juan Quintero pár exregular del orden Descalzo de S. Agustín y Maestro de filosofía q. fue hasta medicor del año veinte y uno en el Convento de Sta. Clara en la Nava del Rey y como tal encargado de explicar la Constitución.

Certifico q. D. Julian del Peñito natural de Sta. villa, y cursante en la Universidad de Salamanca estudió con mi go en el verano del año veinte la Constitución de la Monarquía Española con apbrocham^{to}: Por tanto soy la presente q. firmo en la Nava del Rey a diez y seis de En^o de mil ochocientos veinte y dos

Juan Quintero

Los Escribanos del Numero de esta villa, que ala buelta signamos certificamos y damos fe, que D. Juan Quintero por quien está dada la certificación anterior está Previsto Sacerdotado como se titula en ella que fue hasta el tiempo por el arribo expusado Maestro de Filosofía en este Convento de Agustinos Recoletos en el que siempre haaxido en tenencia publica de Filosofía que como tal estuvo encargado como dice de explicar la Constitución de la Monarquía Española, y que la firma y rubrica puesta al pie de dicha certificación es suya propia: Por tal la reconocimos y para



que así con este lo firmamos en esta de la Nava
del Rey a Diez y Siete de Enero de mil ochocien
tos veinte y dos = y no ha sido usado por hallarse ausente el
com. Baltasar =

M. M.

M. S.

Pero Juanillo no vino

Manuel Vadillo

Celedonio

AVSA



Legado en Lima el 14 de Mayo de 1822

D.º Julian Gil Pantoja



Pres. Ayuda y Auxilio
de la Plaza de Armas de esta Ciudad.

D. Benito Sarracén de Buitrago, Cursante en la
Facultad de Letras en esta Universidad a V. V. S. con el
devoto respeto expongo q^e por los adjuntos documentos
y con devota forma presentada, consisten de ellos, y estudio
la Constitución en los estudios públicos y generales
del distinguido Colegio Militar del orden de Calatayud
en esta Ciudad en todo el verano de mil ochocien-
tos y veinte según lo prescrito por las Cortes en sus
Decretos de suces de Agosto de dos años en esta atención.

Junta de Plan D. A. V. V. S. S. Supp. ca. se le manda se le pague
30 de En. de 1822 el expresado curso de Constitución según y en los
Pres. Greco
Perera, R. on
Ocaña
Munoz y enero de 1822.

Benito Sarracén
de Buitrago

Pruebere a este interesado el Curso de
Constitución, como previene el Decreto
de las Cortes de 13 de Agosto de 1820





SELLO 4.^o
40. MRS.



AÑO DE
1822



38

D. Ventura Yañez de Leiva Gerigo del orden Militiar de Calatrava Regente de Theologia, y Catedratico de Humanidades en el Extinguido Colegio q.^l dicha orden tenia en la Ciudad y Universidad de Salamanca

Certifico, que D. Benito Somo^l de Buitrago Profesor de la Universidad de Salamanca asistio con pontualidad, y especial aplicacion en el año de 1820 a la Catedra de Constitucion de la Monarquia Española, q.^l por Real Decreto de S. M. (que Dios guarde) se establecio, y se puso a mi cargo en el Extinguido Colegio, en la qual se expuso sucesiva, y publicamente, y en oras determinadas, y con aprobacion del Jefe Politico, q.^l lo anuncio al publico, y con las demas circunstancias, q.^l prevenia el Real Decreto de S. M. el texto de dicha Constitucion de la Monarquia Española, y para que conste y a los efectos que haia lugar doi la presente, q.^l firmo en el Lugar de la Puebla Nueva partido de Talavera de la Reyna a 18 de Enero de 1822.

Ventura Yañez

de Leiva

AVSA



Legido en Summa de Platan el 30 de Jun. de 1822

En Domingo Zamora
Sucre





D.ⁿ Antonio Martín Prieto Pro. ex regular del orden de S.ⁿ Juan.
 Lector q.^o fui de filosofía en el Convento de observantes de d^{ha}.
 orden en esta v.^a de Jerezal Obispado de Badajoz, y como
 tal encargado de explicar la Constitución publicam^{te}.

Certifico: q.^o D.ⁿ Juan Bravo y Murillo natural
 de d^{ha}. v.^a y cursante en la Universidad de
 Salamanca estudió con mérito en el verano del
 año veinte la Constitución de la Monarquía Espa-
 ñola, de la cual se halla suficientem^{te} instruido: por
 tanto doy la presente, q.^o firmo en Jerezal de
 las Sierras a día de Enero de mil ochocientos veinte
 y dos

Registrado al folio
 cuarenta y cinco
 del libro geral
 pago al dro^o de
 de cuatro r.ⁿ
 al numero tres
 cientos treinta
 y ocho. Jerezal
 a tres de
 Enero de mil
 ochocientos vein-
 te y dos
 Jerezal

Antonio Martín
 Prieto

Comprobación } Los infrascriptos Escrib. al Numero y juzgado de primera instan-
 cia olera Villa de Jerezal Provincia de Sevilla que signa-
 mos y firmamos, damos fe que D. Antonio Martín Prieto por
 quien está dada la certificación que antecede es tal Presbitero



Señ de la Junta de Plan de Estudios de esta
Universidad.

Señ

Jose Lorenz natural de Santander a V.S.S. con
el debido respeto, dice: Que por la Asunta certificación consta
en debida forma haber ganado un curso de Constitución
en el verano del año de veinte, y para usar de la gracia que
por decreto de las Cortes de once de Agosto del mismo año se
concede =

Supp.^{ca} a V.S.S. se sirva mandar se me incorpore dicho curso
ganado en el Colegio de Caceres, previo el correspondiente
examen. D. S. que a V.S.S. m. a. S. Salamanca 16 de
Enero de 1822 =

Jose de Lorenz

AVSA



Junta de Plan & 30
& Enero de 1822.

Sres D^{os} D^{os}
Perez, Ron
caña
Mones

Provechale á este interesado el curso de
Constitucion como prebiene el Decreto
de las Cortes de 13 de Agosto de 1822.



AVSA





41

D. Juan Buena Garcia, Cat. en D.º Civil, Maestro en Artes por la Universidad de Granada y Catedrático de Constituciones y D.º Político en esta Villa de Caceres =

Exposicion que D.º Josef Lorenzo, natural de la Ciudad de Santander, D.º de la misma, suscribio diuissimamente a la Carrera de mi cargo en el verano pasado de mil ochocientos veinte; y para q. pueda hacer la prueba correspond.ª de Curso segun el Decreto de las Cortes ordinarias de trece de Agosto de dicho año, doy la presente que se hizo en Caceres a 3.º de Noviembre de 1821 =

Juan Buena
Garcia
Cat.
B





manos y firmamos Certificamos y damos fe que D. Juan Becerra Garcia por quien es tan autorizada la que antecede es Cathedratico de Constitucion, y dno. Politico en esta Villa segun se titula, y la firma y rubrica estampada asu pie de su puno y letra, y la misma que acostumbra hechar en todos sus escritos alor que asi en Juicio como fuena de el siempre se les ha dado y da entera fe y credito, y para que conste donde combenga damos la presente en Caceres a seis de Enero de mil ochocientos veinte

y dos =

[Handwritten signatures and names]
 Don Juan Garcia
 Alonso Salazar
 Excmo. Sr. D. Juan Lopez
 Comarcal

Hecho en siete de En.º de mil ochoc.º veinte y dos, a las 10.
 Veinte y seis N.º quinierras done; hab.º a las ocho ochor.º y
 Dier

[Handwritten initials and flourishes]
 Inten.º
 P. E. S. C.
 Floris



SEILLO 40. HRS. 1828



Dr. José María



Legis. in Summa & Plan. &c. Bo. & En. o
oc 1822

Dr. Josef Stenend



Actores de la Junta de Plan de Estudios.

D. Manuel de la Cueva Natural de la
 Villa de Cáceres Provincia de Extremadura N. D.
 a V. V. S. S. con el debido respeto expone: q.º por la adju-
 ta certificación consta en dicha forma haber q.
 nado en el Verano de 1820 un Curso de Constitución
 en los estudios públicos del Convencio de la S.ª P.ª de
 tudad de la Villa de Salamanca, y para mas del o
 gracia q.º concede el Decreto de la Cortes del 3 de Ago-
 to de dho año
 publica a V. V. S. S. q.º previo el correspondiente examen
 se le inscriba en el curso a el interesado en lo q.º recibi-
 ra merced. Salamanca 22 de Enero de 1822.

Junta de Plan de
 30 de En.º de 1822
 D.º D.º
 Perez Ron
 ocaña
 Montes

Proveere a este intere Manuel de la Cueva
 sado el curso de Constitución
 como previene el Decreto
 de las Cortes de 13 de Agosto de 1820.

[Handwritten signatures and scribbles]



Legado en unavez de 1000 de 30, de 1000 de 1822.

Dr. Manuel de la Cruz



Sello 4^o de
40 mis.



de Año de
1820.

45

Abitirado jurada por el Rey la Comision en 9 de M^o de 1820

Fray Jose de la Concepcion Catedratico de Constitucion en los
Estudios publicos y generales de este Convento de la Santissima
Trinidad de esta Villa de Zalamea, Provincia de Extremadura,
e Individuo de su Sociedad Patriotica &c.

Certifico, en caso necesario juro, que D.ⁿ Manuel
de la Nueva natural de la Villa de Castuera (Nulius Diocesis)
ha asistido a la Catedra de Constitucion de mi cargo
que por orden de su Ayuntamiento Constitucional
se mandó en estos Estudios publicos, y dio principio
a mediados de Junio de este año, y concluyó con la
explicacion del texto a fines de Octubre del mismo año,
con puntualidad, aplicacion y a provechamiento,
y para que conste y los usos que le convengan a este
interesado, con arreglo a la orden de las Cortes de trece
de Agosto anterior doy la presente q. firmo en
Zalamea a veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos
y veinte = Fr. Jose de la Concepcion

Los Escribas del Numero y Jurgado de Primera Instancia de esta



Villa de Castuera y su Partido Vecinos de ella que signamos y fir-
mamos, Certificamos, y damos fe, que Fray Jose de la Concep-
cion por quien esta dada, y firmada la anterior es Catedra-
tiro de Constitucion en los Estudios Publicos y aprobados en
su Comvento de la Santissima Trinidad, e individuo de su sou-
edad Patriotica de la Villa de Zalamea, una de las comprendi-
das en este Partido, como se titula, y la firma y rubrica con
que la autoriza expresada anterior Certificacion expresa
de su nombre y apellido es de su mano, y letra y la que acor-
dumbra en todos sus escritos, y Certificaciones, que siempre han
merecido entera fe y credito asi en Suavia como fuera de el:
y para que conste a reliquid de parte damos la presente en car-
tuera a veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos y veinte

Luis Matamoros

Manuel Calavea

Pedro Calais

AVSA



Señores de la Junta de Plan de Estudios.

D. Tomas de la Cueva Natural de la Villa de Camara Provincia de Extremadura N. D. à V. S. S. con el debido respeto expone: q. por la adjunta certificacion consta en debida forma haber ganado en el Verano de 1820 un curso de Constituciones en los estudios publicos del Convento de la S.ª Trinidad de la Villa de Salamanca, y para usar de la gracia q. conue- de el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de dicho año Suplico à V. S. S. q. previo el correspondiente examen se le inscriba en un curso a el interesado en los referidos estudios. Salamanca 22 de Enero de 1822.

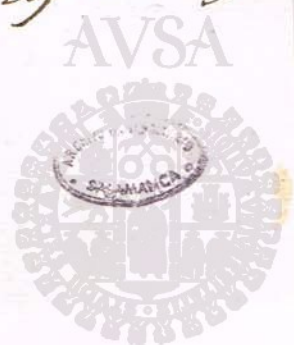
Junta de Plan de Estudios En.º 1822

Tomas de la Cueva

Señores
Perez, Freixo.
Ocaña.
Montes.

Pruebase a examinar.º el curso de constituciones segun previene el decreto de las cortes el 13 de Agosto de 1820

[Signature]



Setto 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habituado fundado por el Rey la Constitución en 8 de Marzo de 1820

Juan Jose de la Concepcion Catedratico de Constitucion en los
los Estudios publicos y generales de este Convento de la Santisi-
ma Trinidad de esta Villa de Salamanca Provincia de Extremadura
é individuo de su Sociedad Patriótica etc.

Certifico y en caso necesario firmo que D. Tomas
de la Cueva natural de la Villa de Castuera (diócesis
de Merida) ha asistido á la cátedra de Constitucion de
mi cargo, que por orden de mi Ayuntamiento Con-
stitucional se mando en estos estudios publicos, y dio
principio á mediados de Junio de este año, y concluyó
con la explicación del texto á fines de octubre del mismo
año, con puntualidad aplicación y aprovechamiento;
y para q. conste y los unos q. le convengan á este intere-
sado, con arreglo á la orden de las Cortes de trece de
Agosto anterior doy la presente q. firmo en Sala-
mea á veinte y cuatro de octubre de mil ochocien-
tos veinte = J. J. de la Concepcion

Los Sres. del Numero y Jurgado de Primera Instancia de esta



Villa de Castuera, y su Partido Vecinos de ella que signamos
y firmamos, certificamos, y damos fe, que Fray Jose de la
Concepcion, por quien esta dado, y firmada la anterior es la
Pedratico de Constitucion en los Estudios Publicos, y apro-
bados en su Convento de la Santissima Trinidad, e inditi-
duo de su sociedad patronica de la Villa de Zalamea,
una delas comprendidas en este Partido como se titula
y la firma, y rubrica con que autoriza expresada an-
terior Certificacion espresba de su nombre, y apellido
es de su mano, y letra, y la que acostumbra en todos
sus escritos, y Certificaciones que siempre han mereci-
do entera fe y credito asi en Juicio como fuera de el:
y para que conste a solicitud de parte damos la pre-
sente en Castuera a veinte y cuatro de octubre de
mil ochocientos y veinte.

Luis Matamoros

Manuel de la Cueva

Pedro Palacios

AVSA



Mr
Leob. ou Juvinal & Hain
Numero 21822

St. Jovial de la Cueva



Secularizado como se titula en ella que fue Doctor de
Filosofia, y esubo Encargado de explicar la constitucion
en el Verano del año Venio en este convento de
San Francisco de dicha Villa, el que tiene obligacion
de enseñar publicamente la Filosofia, y que la
firma y Rubrica puesta al pie de dha. certificacion
es de suya propia de su mano y letra, que acontun-
bra, a la que siempre se habia y da entera
fe y Credito: y para que conste de lo pre-
sente en dicha V. de Aragon de la Sierra
a tres de Enero de mil ochocientos Venio y

dos = Sobre mapado = Sevilla = Selga =

✠ ✠ ✠
Juan Ortiz de Benito
Ruiz

Rodríguez

Antonio Sierra

AVSA



Señores de la Junta de Plan de Estudios.

D. Antonio Fernandez Daza Natural de la Villa de Casera Provincia de Extremadura N. D. à V. V. S. con el debido respeto expone: q. por la adjunta certificación consta en debida forma haber ganado en el Verano del 820 un curso de Construcción en ley envidios publicos del Consenso de la Sma. Trinidad de la Villa de Salamanca y para usas de la gracia q. concede el Decreto de las Cortes del 3 de Agosto de dicho

Junta de Plan de Estudios año. 30 de En. 1822. Suplica à V. V. S. q. previo el correspondiente examen se incorpore en el curso de Construcción en ley y se incorpore en el curso de Construcción en ley. Salamanca 20 de Enero del 822.

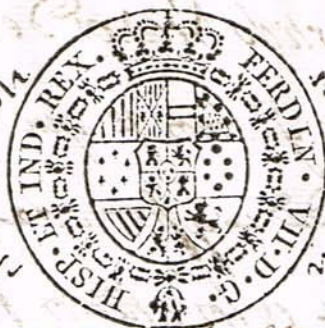
Ante Fernandez Daza

Pruebe a este interesado el curso de Construcción como previene el decreto de las Cortes del 3 de Agosto de 1820 =

[Handwritten signature]



Sello 4º
40 mrs.



Año de
1820

Utilizado: Juzgado por el Rey la contribucion en 9 de Marzo de 1820

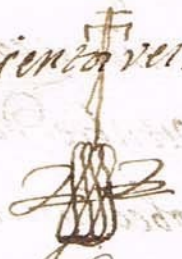
Don Jose de Concepcion Catedratico de Constitu-
cion en los Estudios publicos y generales de este convento de la
santisima Trinidad de esta Villa de Zalamea, Provincia de Estre-
madura, é Individuo de su Sociedad Patriótica &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Antonio
Fernandez Darza natural y vecino de la Villa de Castuera
(Antigua Diocesis) ha asistido á la Catedra de Constitucion de
mi cargo, que por orden de su Ayuntamiento Consti-
tucional se mandó en estos Estudios publicos; y dió prin-
cipio á mediados de Junio de este año, y concluyó con
la aplicacion del texto á fines de Octubre del mismo año,
con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para
que conste y los usos q. le convengan á este interesado,
con arreglo á la orden de las Cortes de trece de
Agosto anterior doy la presente que firmo en Zala-
mea á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocien-
tos y veinte = J. de la Concepcion


Los Jueces del Numero y Juzgado de Primera Instancia de esta



Villa de Casuera y su Partido Vecinos de ella que signa-
mos y firmamos certificamos y damos fe que Fray Jose de la
concepcion por quien esta dada y firmada la anterior es
Catedratico de Constitucion en los estudios Publicos y aproba-
dos en su convento de la Santissima Trinidad, cindibiduo
de su sociedad Patriotica de la Villa de Labamea una
de las comprendidas en este Partido como se titula y
la firma y rubrica con que autoriza expresada ante-
rior Certificacion expresa de su nombre y apellido
es de su mano y letra y la que acostumbra en todos
sus Escritos y certificaciones, que siempre han merecido
entera fe y credito en juicio como fuera dell: y por
que con esta solicitud de parte damos la presente en
Casuera a veinte y quatro de octubre de mil ochocien-
tos veinte y


Luis Matamoros


Manuel Alacueva


Pedro Palacios

AVSA



Legato in ~~Italia~~ ~~Turchia~~ Turchia & Persia &
30 di Enero 1822

G^{no} di Antonio Serra Dana



Señores de la Junta de Plan:

D^o Ricardo de Melgar natural de la Ciudad de Barbastro Diócesis de la misma, domiciliado en la de Vitoria, y cursante en esta Universidad, a N. S. Expone: q^e habiendo estudiado la Constitución Política de la Monarquía en las Vacaciones del año de 1820, según certificación q^e acompaña, y hallándose q^e concurriente en el caso del Decreto de Cortes:

A N. S. ^{ca} suplico se sirvan mandar se le incorpore dicho curso, previo el correspondiente examen:

Dios que. a N. S. m. a. S. Salam. ^{ca} y Enero 26

Junta de Plan de 1822

30 de Enero de 1822.

Sres. D^{os}
Perez, Gor
ocaña
Acuña

Ricardo de Melgar

Prohibese a este interesado el curso de Constitución como previene el decreto de las Cortes de 13. de Agosto de 1820.



[Handwritten signature or mark]





Fr. Nicario Mintegui Salvador, Lector en Artes, en el conv.^{to} estudio publico, de S.^{to} Domingo de esta ciudad de Victoria:

Certifico, que Don Ricardo de Melgar, natural de la Ciudad y Obispado de Barbastro, y residente en esta, asistió con puntualidad y aprovechamiento, a la Cattedra de Constitucion Política de la Monarquia, desde primero de Junio de mil ochocientos veinte hasta treinta de Octubre del mismo año; cuya enseñanza estuvo á mi cargo por mandado del Sr. Intero. Provincial en cumplimiento de las ordenes del Gobierno. Y para que conste donde conenga doy la presente en dicho nuestro Convento de S.^{to} Domingo, a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos y veinte y uno.

Fr. Nicario Mintegui
Salvador



Las infrascriptas C.^{mas} de S. M. del Numero y Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Victoria y



Havido, certificado y demas fe y publico testimonio gran
que conde donde convenga; que Sr. Alvaro Montequi Sal
vador es tal Lector en Artes en el Convento de S. Domingo
go de esta Ciudad segun se titula; que explico en el tem
po de que certifica, la Constitucion Apostolica de nuestra
Monarquia, en virtud de orden del Sr. D. Alvaro de Arce
cual comunicada al Sr. Prior del referido Convento; que
la firma puesta a esta fin es semejante a la que acen
tumba a poner en todos sus escritos, a los que siem
pre se ha dado y da entera fe y credito tanto en
juicio como fuera de el: de que damos la presente
que firmamos y signamos en esta expresada Ciudad de
Ostoria a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos
veinte y uno. #


Gregorio de Guillerma


Cristóbal Carr.
de Larate


Agustin Perez de Hornos



Legado em Junta de Plan e 30 de Enero
de 1822

M. Ricardo y Helgar



Señores de la Junta del Plan de Estudios =

Juan Vicente Pelamora natural de la Ciudad de Truxillo, Provincia de L. Treinta y Nueve, con suante en Leyes en esta Universidad a V. M. con el debido respeto exponer que en el año pasado de ochocientos veinte ha ganado un curso de Contaduría en el convento de Religiosos Dominicos de la Ciudad de Truxillo como consta de los documentos q. acompaño y de cuanto le sirva por un año Académico conforme al decreto de las Cortes de 13 de Agosto del mismo, acude a V. M. en solicitud de que se le admita a examen como previene el dicho decreto =

A V. M. suplica se sirvan así admitirlo =

Junta del Plan de Estudios
30 de En.º 1822

Salam. ca. a Noche Buena de 1822.

Señor D.º
Señor, Don

Juan Vicente Pelamora

Ocana
Tomás

Proben ante v. m. el curso
de Contaduría segun previene el decreto de las
Cortes de 13 de Agosto de 1808

[Signature]





San Juan, a 10 de Agosto de mil ochocientos veinte y uno
 Comento de Religioso Dominicano de la ciudad de San Juan.

Certifico q. D. Vicente Nieto, natural de la misma ha asistido en clase de discipulo con puntualidad y prolijidad a la catedra de mi cargo desde el treinta de Mayo hasta el diez y ocho de Octubre en el año pasado de veinte, y para q. conste a instancia del interesado y las partes convenientes doy fe en dha ciudad a 10 de Agosto de mil ochocientos veinte y uno
 Fr. Fausto Corrales

[Signature]
 =38=

Registrado al fo 21 del 2º Libro con el n.º 483,
 pago cuarenta y dos Trucos 14 de setiembre de 1822

Fernan Gallardo Con mi Int.º

[Signature]
 Con



~~Los infrascriptos Enos. de Numero de esta Ciudad
 de D. Alonzo Signamos y firmamos, Certificamos y damos
 fe; q. Fr. Fausto Corrales Religioso presvitero de la~~

Suprimido Comis. ⁷⁰ de la Encarnación de esta Ciudad por
quien vadada y firmada la anterior Certificac.ⁿ
ha sido Catedratico de Constituc.ⁿ en dho. Comis.ⁿ en
el año pasado de mil ochoc.⁷⁰ y 78. segun se figura
fidel legal y de toda confianza; y la firma y rubrica
q. aca en dha. Certificac.ⁿ y dice fr. fausto Carral
es y la reconocemos de su puño y letra; y p. q. conve
a p. d. m. de parte interesada

O trayado o. equivocado.

Los infrascriptos Escrivanos del numero de esta Ciudad.

AVSA




SELO 4º
40. MRS.




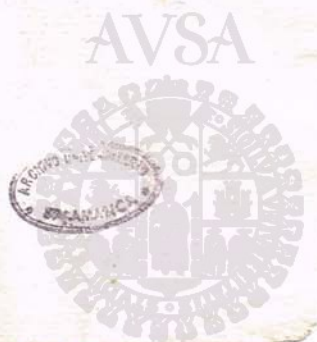
AÑO DE
1822.

que al pie siguientes y firmamos y certificamos y damos fe
 q.º fu. fueros Conales, Religioso Desvitero del suprimido con-
 vento de la Encarnacion de esta Ciudad q.º quien ba dada y fir-
 mada la anterior Certificacion fue Catedatico de Con-
 titucion en dho. Convento en el año pasado de mil
 ochocientos y siete según se titula fiel y legal y de toda confi-
 anza q.º la firma y rubrica q.º antoriza adta Certificacion
 y dice fu. fueros Conales, es y la reconocemos de su punto y
 letra. Y para q.º conste apedimento de parte interesada
 damos la presente en fu. fu. a catorce de Mayo de
 mil ochocientos y dos.


 Vicente Martinez
 Obispo


 Jose Leirio
 # Peñero, Jarrin


 Tomas Flores
 Armador



Ms.
L'abbé en l'honneur de l'An 1790 & Co.
1790

De l'Imprimerie de l'An 1790



Legido en Junta de Pleno el 30 de Ene. de
1892

Dr. Juan Murillo y Prado

AVS



Sres
de la Junta del plan de estudios

D.^o Manuel Lorenzo natural de la villa de Cáceres, y cursante de esta Universidad a V. M. con el debido respecto expone: Que por la adfunta certificación consta en debida forma haber ganado un curso de Constitución en el Seminario de la villa de Cáceres con arreglo al Decreto de las Cortes de V. M. de Agosto del año de 20. y para q^e se le conceda la gracia q^e por dho. decreto se dispone =

Supp.^o a V. M. se sirvan mandar q^e previo el correspondiente examen se le incorpore este curso al interesado. Dios guarde a V. M. muchos años. Sala =

Junta de Plan mancha 9. de Enero de 1822 =

@ 30 de Enero
@ 1822.

Sres D. res
Perez, R^o
ocaña
Montes

Manuel Lorenzo


Prebere a este interesado el curso de Constitución como prebiene el decreto de las Cortes de 13 sety.^o 1820.






R. Rector, y Junta de esta Universidad.

Don Juan Sabugo y Valance, natural de Salamanca en el Reino de Leon, con el debido y profundo respeto a V. S. expone: que habiendo cursado en la Universidad de Oviedo dos años de Teologia, en el primer Lugar Teologico correspondiente a primer año de institucion, y en el segundo año segundo de institucion, segun el plan, y pasando a esta a continuar el curso, halla que en el se explica la materia correspondiente a primer año, y en el segundo se hallan dos materias de primer año, y ninguna de tercero segun el orden debido de materias, y siendo el objeto de todo cursarse el adelantar, y no el repetir, y tanto pide y suplica a V. S. se sirva concederle pasar a ser cuarto año valiendole el primer año de Teologia de la materia que en el se explica es justamente lo que le corresponde.

Es favor que expone el suplico del peticionario
 fidedigno de V. S. cuya vida pide ala divina
 providencia prospere dilatada. Salamanca y
 En.º 8 de Mayo de 1772.
 Juan Sabugo y Valance



Q. Junta de Plan el 30 de Enero de 1822

Sres. Dres.
Perez, Rector
Ocaña
Mones.

Para estudiar lo que se ^{explica} ~~explica~~ en el 4.º año
de teología por el Rmo. Barba, sirvién-
dole por 3.º año de teología, y no en otra
forma: por haberse ~~ya~~ ^{ya} explicado en el tercer año.

AVSA



Legado en memoria de Juan de
1822

Don Juan Sabugo Salazar



halla dada la anterior Certificacion es tal Catedratico interino en esta Villa, siendo la firma y rubrica con que la requerida la misma que acostumbraba poner en todos sus escritos, á los que siempre se les ha dado y dá entera fé y credito, y por tal la reconocemos. Y para que conste damos la presente á instancia de la parte interesada en esta Villa de Cáceres nuestro domicilio á diez y siete de Junio de mil ochocientos veintinueve =

[Decorative flourish]
[Decorative flourish]
[Decorative flourish]
[Decorative flourish]
Don Juan Garcia
Don Esteban Gomez
Alexo Falagiani

Don Juan Garcia
Don Esteban Gomez
Alexo Falagiani
Hoy en cinco de octubre de mil ochocientos veintinueve
del so. tier num. 0.7 de ma y dor; hab. satisfecho por el
impuesto ochocientos y veintinueve

Dice
V. de
me.
Lopez



7
Fogio en Sumar de Plan de 20 de Enero
de 1822.

D. N. Man. I. Lucero



M. Doctor e Individuo de la Junta de Plan de esta Universidad.

M. Angel Pizar del Sil, natural de Villablino en el Reyno de Leon, Dotor de Oviedo a V. S. con la debida sumision eleva: Fue, habiendo ganado el curso de constitucion como apurador del asunto referido, desea se le incorpore segun acostumbra en esta Universidad a los efectos q. le convengan.

En favor expresa de la notoria justificacion de V. S. cuya vida propaga el cielo dilatados es, el suplicante Salam. y En.º de 1822.

Junta de Plan de Bo de N. En.º 1822
P.º de V. S.
Perez R.º
Ocaña
Alonso

Angel Pizar del Sil
[Signature]

Quebre a este interesado el Curso de Constitucion como prebiene el Decreto de las Cortes de 13 de Mayo de 1820 =

[Signature]

